



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13511

15/06/2017

38356

**AUTOR/A:** ALBA GOVELI, Nayua Miriam (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones por las que se interesa Su Señoría, y en lo que respecta a la formación de los agentes de Policía Nacional, Guardia Civil y personal de juzgados con los que entran en contacto las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de la violencia machista, el Gobierno informa lo siguiente:

El organismo autónomo Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), del Ministerio de Justicia, tiene encomendada por su Estatuto -aprobado por el Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre- la formación inicial (cursos selectivos de nuevo ingreso para funcionarios en prácticas) y la formación continua (para funcionarios de carrera) de la Carrera Fiscal y de los diversos Cuerpos que integran la Administración de Justicia: letrados de la Administración de Justicia -antiguos Secretarios Judiciales-, médicos forenses, gestores procesales, tramitadores procesales administrativos, auxiliares judiciales y facultativos, técnicos especialistas de laboratorio y ayudantes de laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), así como la formación continua de los abogados del Estado.

Sobre esta materia, se ha proporcionado formación a fiscales, médicos forenses y miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil en sus funciones de Policía Judicial.

La formación que el CEJ imparte a la Carrera Fiscal en esta materia es la siguiente: Por un lado, los fiscales en prácticas reciben formación con una materia especialmente dirigida a violencia de género durante la celebración de cursos selectivos (formación inicial de nuevo ingreso). Por otro, los fiscales especialistas en violencia de género, protección y garantías de personas con discapacidad y en protección y tutela de víctimas reciben anualmente formación mediante las jornadas de especialistas en violencia de género. Por su parte, los fiscales no especialistas reciben formación mediante el resto de actividades de Formación Continua.

En el contexto de todas esas actividades se aborda la formación de la Fiscalía relacionada con las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia machista.

La formación del CEJ a los médicos forenses para su contacto con las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia machista se aborda por medio de ponencias.



Sobre la formación del CEJ para especialización en las funciones de policía judicial, destinada a miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, cabe indicar que en estos cursos se incluye una ponencia sobre “Aspectos jurídicos de la violencia doméstica (género, menores y ancianos)”. Entre 2015 y 2017 se habrán impartido 36 cursos de especialización en policía judicial.

Asimismo, cabe destacar también que en el marco de los Planes Anuales de Formación del Ministerio de Justicia se realizan cursos de formación relacionados con la violencia de género, dirigidos al personal al servicio de la Administración de Justicia.

Por su parte, en el marco de los Planes de Formación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, se tratan contenidos específicos sobre la discapacidad psíquica.

Respecto a la formación general, los temarios de las oposiciones de acceso a las distintas categorías policiales contienen materias relativas a igualdad y violencia de género. Una vez superada la fase de oposición, se imparte también formación en esa materia. La discapacidad intelectual se aborda fundamentalmente dentro de los temarios relativos a víctimas especialmente vulnerables. También se ofertan cursos *on line* (teleformación) sobre violencia de género dirigidos a todas las categorías y escalas de Policía Nacional. Asimismo, en la Guardia Civil, la formación en materia de violencia de género se produce de modo escalonado. Se recibe en cada etapa material didáctico adecuado y se establece un sistema de formación y actualización que permite que el conjunto del personal involucrado esté en condiciones de realizar su labor, según sus cometidos específicos.

Respecto a la formación especializada, cabe destacar lo siguiente:

- Cursos de especialización para los integrantes de las Unidades de Atención a la Familia y Mujer de la Policía Nacional.
- Formación descentralizada: en todas las plantillas policiales se realiza el Curso Básico de Primeras Actuaciones en materia de Violencia doméstica, de Género y Sexual, dirigido al funcionariado de las Oficinas de denuncias, Sala del 091 y radio patrullas. En este curso se abordan los recursos a víctimas pertenecientes a víctimas especialmente vulnerables.

Además, en el Plan Específico de Capacitación de los Delegados de Participación Ciudadana de la Policía Nacional se imparte un módulo sobre "Adquisición de habilidades pedagógicas y de comunicación. Especialidad en personas vulnerables".

En este sentido es destacable que la Unidad de Familia y Mujer de la Policía Nacional recibió en noviembre de 2016 el Premio del Comité Español de Representantes de Personas con discapacidad (CERMI) en la categoría de “Institucional”, por tomar en consideración la situación específica de las mujeres con discapacidad en el ámbito de la violencia doméstica y las mujeres.





A esta formación sobre tratamiento de víctimas de violencia de género, se une la formación específica para el tratamiento de víctimas con discapacidad. En este supuesto, la mujer con discapacidad se enfrenta a una doble discriminación, como mujer y como persona con discapacidad. Todo ello se realiza para adaptar la actuación policial a las pautas recomendables en este tipo de casos, y solicitar, si fuera preciso, apoyo facultativo especializado para el desarrollo del proceso.

En este sentido, en el año 2012 la Sección de Análisis del Comportamiento Delictivo (SACD) de la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil elaboró la Primera “Guía de Intervención Policial para personas con discapacidad intelectual”, en colaboración con la Fundación Carmen Pardo-Valcarce y la Fundación Mapfre, que fue difundida por todo el territorio nacional. Esta guía, pionera en la materia y que ha sido recientemente actualizada contando con la participación de la Policía Nacional, será publicada próximamente.

Además, la Guardia Civil cuenta con un curso *online* de “Atención a la Discapacidad” en el que, específicamente, uno de sus módulos está dedicado a la mujer con discapacidad víctima de malos tratos, disponiendo de una guía para la atención a las víctimas con discapacidad.

La Guardia Civil desarrolla otras iniciativas para mejorar la atención y la comprensión de sus derechos a las víctimas más sensibles, como pueden ser las personas con discapacidad. En este sentido, colabora con el Instituto Lectura Fácil, que es una asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo es la defensa del derecho que tienen todas las personas a estar informadas y a comprender la información. Asumiendo el espíritu de colaboración público-privada se ha suscrito un documento de Declaración de Intenciones, para articular un procedimiento operativo con el objeto de contribuir conjuntamente a la protección de las personas más vulnerables, especialmente de los colectivos con dificultades de comprensión, buscando la defensa de sus derechos y la promoción de la información accesible, facilitando para ello materiales escritos con técnicas que facilitan su comprensión (por ejemplo, actas de lectura de derechos).

Cabe señalar, también, que en los casos de violencia de género, durante la recogida de la denuncia y primeras actuaciones, así como en la elaboración policial de riesgo realizada, se recogen todos los datos y circunstancias que rodean tanto a la víctima como al agresor, y que pueden ser tendentes y esclarecedoras para la Autoridad Judicial a la hora de tomar decisiones para la protección de las víctimas. Del mismo modo, en caso de víctimas o agresores con diversidad funcional, se pone en conocimiento de los agentes sociales y se solicita el apoyo de facultativos médicos para la ayuda psicológica y social que estas víctimas necesitan durante el proceso.

En relación con la cuestión relativa al cómputo en los estudios e índices elaborados por organismos oficiales del número específico de mujeres con diversidad funcional que sufren violencia de género, el Gobierno informa que las discapacidades físicas y/o psíquicas que puedan sufrir la víctima o el agresor en casos de violencia de género son recogidas y transmitidas, por ser datos importantes en las valoraciones posteriores. Dichas circunstancias



son grabadas en la Base de Datos del Sistema Integral en los casos de Violencia de Género (VioGen), así como en los atestados policiales e informes que se transmiten a jueces y fiscales.

Además, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dispone de información relativa a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, que puede ser consultada en el Boletín Estadístico Anual, en los Informes del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (accesibles a través del siguiente enlace: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>).

Por último, cabe destacar que el Sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ) permite la conexión entre los distintos registros, facilitando el trabajo a los Juzgados y Tribunales del país.

La aprobación del Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el sistema de Registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, define un nuevo modelo organizativo, basado en la integración de los registros de violencia doméstica, menores y rebeldes civiles, además de la creación del registro de medidas cautelares.

Cabe señalar que en el registro se anotan las medidas cautelares adoptadas o denegadas en materia de violencia de género, así como las sentencias condenatorias que en su caso se dicten, sin embargo no se registra si la víctima es mujer con diversidad funcional. No obstante, supone un gran hito para la actividad judicial, ya que permite establecer una sola vía de registro de datos con el fin de evitar la redundancia y homogeneizar los datos. También permite realizar consultas integradas que van a permitir acceder a toda la información relacionada con la gestión de ejecutorias y medidas cautelares.

Esta herramienta funciona actualmente en todos los Órganos Judiciales de Orden Penal del territorio nacional. Se han firmado convenios entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior para garantizar el acceso a la información por parte de aquellas unidades que estén habilitadas para ello. Organismos como la Policía Nacional, el Ministerio Fiscal y otros, van a tener permisos para acceder a este sistema y realizar consultas. Esto permitirá, además, eliminar en buena medida las comunicaciones en papel entre estos organismos, lo que beneficiará al sistema en todos sus aspectos.

Otra funcionalidad que se ha incluido es un sistema de gestión de alarmas, a través del cual se podrá avisar a los órganos judiciales sobre cualquier cambio que les afecte.

Actualmente se camina hacia la integración con otro aplicativo, el Registro Central de Penados, con la pretensión de agilizar los trámites y obtener una mayor rapidez y eficacia. Se podrá hacer un primer registro en SIRAJ y luego transferir los datos al Registro Central de Penados sin necesidad de introducir de nuevo los datos.

Madrid, 16 de octubre de 2017

19 OCT. 2017 14:08:41 Entrada: 51755